

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 03 - 2012

Guatemala, 02 ENE 2012

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la de la Ley del Organismo Ejecutivo, es atribución del Ministro del ramo dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Presupuesto determina que los Ministros de Estado serán autorizadores serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dicha facultad, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto.

CONSIDERANDO

Que no fueron prorrogados los contratos del personal que ocupaba el puesto de Director Departamental de Educación con cargo al renglón presupuestario 022, por esta emergencia se hace necesario designar temporalmente a otro servidor público de cada Dirección Departamental de Educación, para que desempeñe las funciones de Director.

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario delegar en el servidor público que desempeña temporalmente las funciones de Director en cada una de las Direcciones Departamentales de Educación, la facultad para suscribir los Contratos de Servicios Temporales de Personal, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" para los niveles de educación preprimaria, primaria y media, tanto del ciclo básico como diversificado; asimismo para los niveles, modalidades, programas y proyectos de educación extraescolar: primaria acelerada, básicos con modalidad de alternancia y capacitación técnica para el desarrollo de habilidades productivas, sociales y culturales para el año 2012.

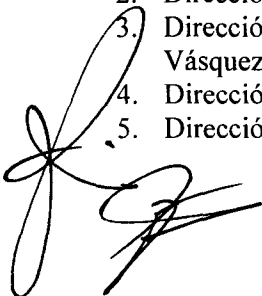
POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; con base en los artículos 27 incisos a), c), d), f) y m) y 33 del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Designar en forma temporal a los servidores públicos que a continuación se detallan, para desempeñar las funciones de Director Departamental de Educación:

1. Dirección Departamental de Educación, Izabal, Ilce Nohemí Morales Cerón.
2. Dirección Departamental de Educación, Jalapa, Ericka Noheli Duarte Orellana.
3. Dirección Departamental de Educación, Jutiapa, Zahida Magnolia Gaitan Guzmán de Vásquez.
4. Dirección Departamental de Educación, Zacapa, Carlos Rolando Guirola de la Rosa.
5. Dirección Departamental de Educación, Chiquimula, Ana María Cetino Cetino de Morales.



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

6. Dirección Departamental de Educación, Petén, Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano de Aragon.
7. Dirección Departamental de Educación, Guatemala Norte, Ana Patricia Manriquez Caldera.
8. Dirección Departamental de Educación, Guatemala Sur, Ernesto Antonio Ramirez Celis.
9. Dirección Departamental de Educación, Guatemala Oriente, Carmen Consuelo Maldonado Guzman de Gómez.
10. Dirección Departamental de Educación, Guatemala Occidente, José Francisco Ortiz del Cid.
11. Dirección Departamental de Educación, Totonicapán, Regino Baltazar Velásquez Pacheco.
12. Dirección Departamental de Educación, Sacatepéquez, Hilario Valle Avila.
13. Dirección Departamental de Educación, Alta Verapaz, Efraín Arturo Ochaeta Turckheim.
14. Dirección Departamental de Educación, Baja Verapaz, Julio Roberto López García.
15. Dirección Departamental de Educación, El Progreso, Sonia Yaneth Alvarez Acevedo.
16. Dirección Departamental de Educación, Escuintla, Zoila Marina Ajin Acevedo.
17. Dirección Departamental de Educación, Chimaltenango, Brenda Patricia Zuleta Morales.
18. Dirección Departamental de Educación, Quetzaltenango, Thelmy Azucena Vásquez Navarro.
19. Dirección Departamental de Educación, Quiché, José Ixcoy Zapeta.
20. Dirección Departamental de Educación, Huehuetenango, Caról Morales de Paz.
21. Dirección Departamental de Educación, San Marcos, Luisa Eilzabet Orozco y Orozco de Orozco.
22. Dirección Departamental de Educación, Santa Rosa, Erick Estuardo Guzmán Juárez.
23. Dirección Departamental de Educación, Sololá, Olga Patricia Tuy Jiatz de Yaxon.
24. Dirección Departamental de Educación, Retalhuleu, Leda Yanin Gutiérrez Reyes.
25. Dirección Departamental de Educación, Suchitepéquez, Rosly Sulema de León Cárdenas de Galeano.

Artículo 2: Delegar temporalmente en los servidores públicos designados en el presente Acuerdo la facultad para suscribir los Contratos de Servicios Temporales de Personal, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", para los niveles de educación preprimaria, primaria y media, tanto del ciclo básico como diversificado; asimismo para los niveles, modalidades, programas y proyectos de educación extraescolar: primaria acelerada, básicos con modalidad de alternancia y capacitación técnica para el desarrollo de habilidades productivas, sociales y culturales para el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 3. El presente acuerdo surte efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.

DENNIS ALONZO MAZARIEGOS

JAIME ROBERTO MONROY RIVAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

